



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A COMARCAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN EN MATERIA DE IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN, PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA EL EJERCICIO 2024.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la ORDEN BSF/1010/2024, de 29 de agosto, por la que se convocan subvenciones a comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de igualdad de trato y no discriminación, para el fomento de la igualdad de oportunidades para el ejercicio 2024 y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero:* El 12 de septiembre de 2024 fue publicada en el Boletín Oficial de Aragón la citada Orden de Convocatoria.

*Segundo:* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de dicha Orden ha transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes, establecido en 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

*Tercero:* La Dirección General de Igualdad de Oportunidades, como órgano instructor, ha realizado todas las actuaciones de instrucción.

*Cuarto:* La Comisión de Valoración, formalmente constituida según designa el artículo 10.4. de la Orden de Convocatoria, emitió el acta con el resultado de la valoración de fecha 21 de octubre de 2024.

*Quinto:* Para la valoración de los expedientes no se han tenido en cuenta, ni han figurado en el expediente otros hechos o alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, por lo que se prescinde del trámite de audiencia, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 13 de la convocatoria.

A los que son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero:* A este procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva se le aplica la normativa estatal y la de la Comunidad Autónoma de Aragón.



Mediante Orden CDS/1427/2021, de 21 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades que integran la Administración Local en Aragón, gestionadas por el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, Instituto Aragonés de Servicios Sociales e Instituto Aragonés de la Juventud, es el marco normativo en vigor por el que se rigen las ayudas en el ámbito de igualdad de trato y no discriminación dirigidas a la Administración Local.

Además, resulta de aplicación la Orden de 19 de enero de 2024 de la Consejera de Bienestar Social y Familia, modificada por Orden de 27 de marzo de 2024, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Bienestar Social y Familia. Dicho plan recoge dentro de la Dirección General de Igualdad de Oportunidades, la línea de subvención “Subvenciones apoyo comarcas igualdad de oportunidades”.

*Segundo:* El artículo 13 de la Orden de convocatoria de las subvenciones establece que el órgano instructor, a la vista del contenido del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional. Dicha propuesta se formulará en un acto único, y deberá expresar la relación de solicitudes para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes. La propuesta de resolución provisional se publicará en la página web del trámite <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-en-el-ambito-de-la-igualdad-de-trato-y-no-discriminacion/comarcas-convocatoria-2024> La entidad interesada, para cumplir con el trámite de audiencia, tendrá un plazo de cinco días hábiles desde la publicación, a través de medios electrónicos como se indica en el artículo 9.1.c). Instruido el procedimiento, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva.

Sin embargo, el apartado 4 del citado artículo 13 de la Orden dispone que se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la interesada. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

*Tercero:* A la vista del expediente y de conformidad con el acta de la Comisión de Valoración, la Dirección General de Igualdad de Oportunidades, como órgano instructor, de acuerdo con el artículo 13 de la Orden de Convocatoria,



## ACUERDA

*Primero:* Dictar la Propuesta de Resolución Definitiva en base a la reunión de 21 de octubre de 2024 de la Comisión de Valoración en la que se establece que , al haber sido aprobadas únicamente 10 de las 14 solicitudes presentadas y puesto que la cantidad solicitada por el conjunto de todas ellas asciende a 98.218,59€, y por tanto inferior a los 100.000,00 € disponibles, no es necesario aplicar la fórmula para distribuir la cuantía total y se concede a todas las solicitudes el 100% del importe solicitado, quedando sin adjudicar un total de 1.781,41€.

*Segundo:* Se adjuntan en Anexo 1 la relación de propuestas de desestimación fundamentadas y en Anexo 2 la relación de entidades solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida según los criterios de valoración establecidos en el artículo 12 de la Orden de convocatoria.

*Tercero:* La propuesta de resolución definitiva se notifica a las entidades interesadas propuestas como beneficiarias, mediante publicación en la página web del trámite <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-en-el-ambito-de-la-igualdad-de-trato-y-no-discriminacion/comarcas-convocatoria-2024>.

Las propuestas de resolución en ningún caso suponen la creación de derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria, mientras no se haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica  
La Directora General de Igualdad de Oportunidades  
M<sup>a</sup> VICTORIA ALQUÉZAR ALQUÉZAR



ANEXO 1. Solicitudes propuestas para la concesión de la subvención

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	PUNTAJUE FINAL	CANTIDAD CONCEDIDA
COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO	P5000031D	ACCESO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA COLECTIVOS DESFAVORECIDOS EN LA COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO	3.891,00 €	9.031,00 €	80	3.891,00 €
COMARCA BAJO MARTÍN	P4400028I	PUNTO JOVEN+	17.000,00 €	19.197,67 €	79	17.000,00 €
COMARCA DE CAMPO DE DAROCA	P5000035E	CONSTRUYENDO PUENTES, SUPERANDO BARRERAS	6.210,00 €	7.420,00 €	74	6.210,00 €
COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACIN	P4400026C	EL PODER DE LA COLABORACIÓN ENTRE MUJERES	7.500,00 €	7.500,00 €	65	7.500,00 €
COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO	P5000029H	¡AQUÍ CABEMOS TODXS!	3.007,86 €	3.007,86 €	64	3.007,86 €
COMARCA DE ANDORRA SIERRA DE ARCOS	P4400023J	SEMILLAS VIOLETAS	6.212,00 €	9.682,32 €	64	6.212,00 €
COMARCA DE LA JACETANIA	P2200125I	EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL EN PRIMARIA	9.500,00 €	19.000,00 €	57	9.500,00 €
COMARCA DE BAJO RAGON-CASPE/BAIX ARAGO-CASP	P5000039G	BAJO ARAGON CASPE DIVERSA	20.000,00 €	22.884,00 €	50	20.000,00 €
COMARCA DE LOS MONEGROS	P2200127E	ANDO IGUALANDO MONEGROS	18.997,73 €	18.997,73 €	50	18.997,73 €
COMARCA DEL BAJO ARAGON	P4400022B	SOMOS UNA SOLA VOZ #IGUALES	5.900,00 €	5.900,00 €	50	5.900,00 €



## ANEXO 2. Solicitudes desestimadas

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	CAUSA DE DENEGACIÓN
<b>COMARCA DE CUENCAS MINERAS</b>	P4400025E	EL CAJON DE-SATRE DE LA DIVERSIDAD	10.000,60 €	10.000,60 €	Artículo 11.1.No alcanzar la puntuación mínima exigida
<b>COMARCA DE LA RIBAGORZA</b>	P2200126G	DIVERXIDADES	10.777,00 €	10.777,00 €	Artículo 11.1.No alcanzar la puntuación mínima exigida
<b>COMARCA DEL MAESTRAZGO</b>	P4400024H	CROSS BOOKING VIOLETA	18.423,64 €	18.423,64 €	Artículo 11.1.No alcanzar la puntuación mínima exigida
<b>CONSEJO COMARCAL COMARCA CAMPO DE BORJA</b>	P5000030F	IGUADAD EN LA DIVERSIDAD	20.000,00 €	23.162,14 €	Artículo 11.1. No alcanzar la puntuación mínima exigida